

## **CORRECCION DE ERRORES A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE AUTOBÚS PARA LAS TEMPORADAS DE ESQUÍ 2022-2023 EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO. SEGUNDO PROCEDIMIENTO**

Se ha detectado un error de trascripción en la resolución arriba referida, que se deduce de la documentación del expediente de contratación, por lo que en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación.

En la página 6 de la resolución de adjudicación:

Donde dice:

*“Primero.: ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE AUTOBÚS PARA LAS TEMPORADAS DE ESQUÍ 2022-2023 EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO. SEGUNDO PROCEDIMIENTO, a la empresa EUROCASTALIA S.L por importe de por importe de 96.030,00€ IVA no incluido y conforme a la oferta presentada, los pliegos que rigen el contrato, por resultar la oferta más ventajosa.”*

Debe decir:

*“Primero.: ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE AUTOBÚS PARA LAS TEMPORADAS DE ESQUÍ 2022-2023 EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO. SEGUNDO PROCEDIMIENTO, a la empresa TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS, S.L por importe de por importe de 96.030,00€ IVA no incluido y conforme a la oferta presentada, los pliegos que rigen el contrato, por resultar la oferta más ventajosa.”*

El resto del texto de la resolución permanece inalterado y plenamente aplicable.

En Santander, a 14 de diciembre de 2022.

El Consejero delegado de Cantur, S.A

Luis Fernando de la Pinta Fernández

El Director General de CANTUR, S.A.

Bernardo Colsa Lloreda